



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES: “NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

El 17 de diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar a la población sobre la situación de violencia en la que viven muchas mujeres.

La Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Navalafuente convoca el **“II CONCURSO DE CARTELES: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” 2020** con el objetivo prioritario de conseguir una sociedad igualitaria y más justa, construyendo una cultura de género positiva, potenciando la igualdad de oportunidades y destruyendo perjuicios y estereotipos sexistas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar en todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

Este concurso se regirá por las siguientes **BASES**:

1. OBJETO Y FINALIDAD.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión del **“II CONCURSO DE CARTELES. NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2020”**

1.2. La finalidad de este concurso es:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizándolo a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género.
- Fomentar la sensibilización, información, reflexión y denuncia sobre la violencia que sufren demasiadas mujeres.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

1.3. La obra de la persona ganadora del premio, será la imagen de las **“V JORNADA, NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”** del año 2021.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes Bases.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. La actividad fomentada, se enmarca dentro de las distintas acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Navalafuente dirigidas a la **prevención y sensibilización de la violencia de género** al amparo de los recursos y directrices fijados en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

3.2. La cuantía otorgada en concepto “premio” asciende a **150€** y deriva de la financiación otorgada por el Estado en virtud del Pacto Contra la Violencia de Género a este



Ayuntamiento para el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480 del Presupuesto Municipal.

3.2. Como justificación de la concesión del premio se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega, que tendrá lugar durante el mes de diciembre de 2020.

4. PUBLICIDAD

4.1 De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES; PLAZO Y LUGAR. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Podrán concurrir a este concurso todas las personas mayores de 18 años, sin importar su nacionalidad o lugar de residencia.
- No podrán concurrir trabajos premiados en otros concursos, ni pendientes de resolución, presentados simultáneamente a otros certámenes.
- Cada artista podrá presentar una única obra.

La presentación de un trabajo implicará, a través de la presentación de la Declaración de autoría por parte de quien participe, la garantía de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas

Las personas participantes se comprometen a cumplir las Bases que rigen este concurso.

5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las obras se entregarán en:

- **Un sobre (tamaño A-4 o similar)**, que en el exterior constará: **“II CONCURSO DE CARTELES: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO,2020”** y **TÍTULO DE LA OBRA** (y seudónimo si lo tiene). Se incluirá en su interior.

- La obra en papel dina 4 a color, donde no figurará en ningún lugar el nombre de la/el artista o ningún dato identificativo.
- La obra en formato digital (cd, usb).

- **Y en otro sobre, de tamaño inferior y cerrado**, que no contendrá ninguna identificación personal, (indicando en su exterior el título de la obra y/o seudónimo) se incluirá la siguiente documentación:

- La Declaración de autoría (**Anexo II**)

Se deberá presentar la ficha de inscripción (**Anexo I**) debidamente cumplimentada y firmada, donde constarán los datos personales de la persona participante (nombre, apellidos, DNI, teléfonos de contacto, correo electrónico).



5.3. PRESENTACIÓN CARTELES.

Las obras se presentarán **presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Navalafuente:**

Ayuntamiento de Navalafuente
Plaza de San Bartolomé, 1
28729- Navalafuente (Madrid)
www.navalafuente.org

O en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 PAC.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá, la remisión al Ayuntamiento de Navalafuente, a través de la cuenta de correo electrónico navalafuente@navalafuente.org del justificante de la presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

5.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS:

Comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento y finalizará a los 10 días hábiles.

5.5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Las obras serán anónimas, originales e inéditas para este concurso; por lo tanto, no pueden haber sido premiados en otro concurso o estar pendientes de veredicto en ningún otro concurso. Las obras se entregarán sin firmar al concurso y podrán ser firmadas una vez se conozca el veredicto del jurado. Cada participante podrá presentar una única obra. La técnica y el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción de la obra en formato cartel. El tema del cartel estará relacionado con la conmemoración del "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", 2020 y deberá contener un mensaje positivo de rechazo al maltrato y representar mujeres fuertes y valientes. En ningún caso, se admitirá ninguna obra que plasme una imagen o fotografías degradantes contra las personas.

Los carteles deberán tener una composición que adopte el formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y deben presentarse en soporte informático (formado abierto y editable jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad 300ppp) y una fotocopia a color de la obra en tamaño folio. En los carteles deberá constar de manera destacada el texto:

25 DE NOVIEMBRE DE 2021. NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE. CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD.

Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para poder insertar posteriormente el escudo del Ayuntamiento de Navalafuente. Queda reservado el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel con la autorización de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer.

La obra ganadora será la imagen de la V Jornada: Navalafuente contra la violencia de género de 2021 y se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).



6. PREMIO

6.1 El concurso tiene un único premio.

6.2 Se entregará un premio de 150€ al autor del cartel ganador.

6.3. El premio concedido se hará público en el portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y en web municipal.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1 Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado.

7.2 Este jurado estará compuesto por:

- una persona experta en el ámbito de la violencia de género
- una persona representativa en el ámbito artístico
- una persona en representación del Ayuntamiento

Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases. El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado. La resolución será inapelable.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD.

8.1 Se nombrará el jurado que se reunirá para realizar la valoración según los siguientes criterios:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizando, sensibilizando y denunciando cualquier violencia que se ejerza frente a las mujeres.
- Fomentar el desarrollo de conductas que tengan por objeto la eliminación de la violencia de género.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

La denuncia a la violencia de género, que sufren demasiadas mujeres, se plasmará desde el respeto a las víctimas.

8.2. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración corresponde a la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer dictar la resolución para otorgar los premios.

8.3. La resolución del concurso se hará pública en el mes de diciembre de 2020.

8.4. El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguna de las obras presentadas reúne méritos para ser premiada.

8.6. Será responsabilidad del jurado rechazar los trabajos que no se adapten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio, si a su juicio, ningún trabajo tuviera los méritos suficientes para ser premiado.

8.7. El veredicto del jurado será inapelable, las personas concursantes aceptarán expresamente su autoridad, tanto para resolver como para interpretar lo no previsto en estas bases.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

9.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente concurso de carteles.



9.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del II concurso de carteles: Navalafuente contra la violencia de género: 2020. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

9.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

9.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público, y por el consentimiento del participante. En concreto, viene habilitado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación

9.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE en la Plaza de San Bartolomé, 1, 28729 Navalafuente (Madrid).

9.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

10. SUBSANACIÓN.

10.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas del trabajo ganador resultara que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada, se requerirá a la ganadora que lo subsane en el plazo de 3 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

11. DERECHOS.

11.1. La obra ganadora será propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente. Se cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que le correspondan. No se devolverán las obras originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de la obra ganadora. Será responsabilidad de la persona ganadora cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

12.1. La firma de la Declaración de autoría (Anexo II) presentada para participar a la convocatoria de este concurso implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión de Valoración y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Navalafuente las



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

13. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUTORÍA.

En Navalafuente a 20 de Noviembre de 2020.

La Concejala D. Políticas de Igualdad y Mujer

Fdo: Josefa Costa Soler